

AYUDAS DE 4.950€ PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN FORMACIÓN EN SEVILLA

BENEFICIARIOS

Empresas que formalicen un contrato de formación a jóvenes entre 16 y 25 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ayuda por cada contrato suscrito: **4.950€**

Presupuesto total destinado: **282.150 €**

REQUISITOS PARA PODER OPTAR A LA AYUDA

Esta prestación está dirigida a empresas que cumplan con una serie de requisitos, entre los que destacan:



Tener el centro de trabajo localizado dentro de la demarcación de la Cámara de Sevilla.



Mantener el contrato durante, al menos, seis meses desde la firma del mismo.



Formalizar un contrato con un beneficiario de orientación vocacional impartido por la Cámara de Comercio de Sevilla.



No haber mantenido una relación laboral con la empresa solicitante en los seis meses anteriores a la celebración de dicho contrato.



Que el contrato sea suscrito a jornada completa.

PLAZO PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Hasta el próximo 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el presupuesto del que dispone la Cámara de Sevilla.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Telemáticamente, mediante la Sede Electrónica de la Cámara de Sevilla.

sede.camara.es/sede/sevilla/tramites/TR0000002782

Y además, con el contrato de formación, tienes muchas más ventajas:

- **Reducción de cuotas** a la Seguridad Social del **100% o 75%**.
- **Coste 0** en formación para la empresa y el trabajador.
- **Tutorización bonificada** de hasta **80€/mes por trabajador**.

DOCUMENTACIÓN

- A) Anexo I.A. Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la empresa interesada.
- B) Documento de identificación fiscal.
- En el caso de personas físicas, se deberá presentar el NIE o NIF del solicitante.
 - Si el solicitante es una persona jurídica, deberá acompañar la solicitud del NIE o NIF del solicitante junto a la Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa, además del documento que acredite el poder de representación ante la Administración y la escritura pública de constitución o acta fundacional del solicitante.
 - Si el solicitante es una sociedad civil o una comunidad de bienes que no se ha constituido mediante escritura pública deberá aportar el documento privado de constitución de la sociedad, además de la declaración responsable (Anexo VII) relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros que componen dicha agrupación.
- Además, deberá nombrarse a un representante o apoderado único con poderes para asumir las obligaciones de dicha agrupación.
- C) Certificado que acredite que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias.
- D) Documento que certifique que el solicitante está al día de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- E) Anexo II. Declaración responsable cumplimentada sobre las condiciones requeridas para beneficiarse de las subvenciones o ayudas públicas acogidas al régimen minimis, previsto en el Reglamento (UE) N° 1407/2013.
- F) Informe medio de plantilla de trabajadores en situación de alta.
- G) Documento del alta en la Seguridad Social como empleador.
- H) Certificado de la entidad bancaria que justifique que el empresario es titular de la cuenta correspondiente.
- I) Anexo III. Relación de las personas contratadas para las que se solicita la subvención.
- Anexo IV. Comunicación FSE.
 - DNI compulsado del joven contratado.
 - Contrato de trabajo debidamente cumplimentado.
 - Vida laboral del joven contratado.
- J) En el caso de que el solicitante sea una ETT, deberá presentarse el Modelo TA.7 - Solicitud de alta, baja y variación de datos de cuenta de cotización, para poder justificar que el joven se va incorporar a la propia estructura organizativa de dicha empresa.